

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, se ha arrimado respuesta proveniente de la DIRECCIÓN VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI del Ministerio de Defensa, respecto a la medida cautelar decretada. Caucasia, octubre 24 de 2023. Sírvase proveer.

Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 273

PROCESO	: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	: ALEJANDRA PAOLA CAUSIL
EJECUTADO	: JAIRO ANTONIO OSORIO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2019-00027-00
RESUMEN	: PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se constata que a folios 32 del expediente de medidas, obra respuesta de la DIRECCIÓN VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI del Ministerio de Defensa., referente a las medidas decretadas dentro del presente asunto y comunicada mediante oficio No. 0301 del 6 de septiembre de 2023

Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes, dicho memorial.

NOTIFÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 094 fijado hoy 25/10/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario